Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

CPAM

FORMALIZA POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIA 2022

EXENTA Nº 2929 19.10.2021

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exenta Nos. 1.884, 1.885, 1.886, 1.887, 1.888, 1.889, 1.890, 1.891, 1.892, 1.894 y 1.903, todas de 2021, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases convocatorias públicas 2022, para las líneas de Creación Escénica, Circulación de Montajes Escénicos, Creación y Producción de Montajes Escénicos, Difusión Digital, Equipamiento para Espacios Escénicos, Festivales y Encuentros, Programas Formativos, Investigación, Producción Escénica, Becas Chile Crea; todas del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que por su parte la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que dicha ley crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual dentro de sus funciones contempla la de convocar a concursos públicos, de

conformidad a la ley y su reglamento. Sin embargo, dicho Consejo se encuentra en proceso de conformación, en atención a que el Decreto Supremo Nº 9, de 2020, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, fue publicado en el Diario Oficial el día 03 de junio del presente año, entrando en vigencia a partir de dicha fecha.

Que no obstante lo anterior, conforme al criterio contenido, entre otros en los Dictámenes Nos 30806 de 2019 y E113581 de 2021 de la Contraloría General de la República, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que el órgano pertinente ejerza las facultades que la propia ley le ha encomendado en caso que ésta contenga los elementos suficientes para hacer posible su aplicación, como acontece en la especie.

Que, por otra parte, la citada ley en su artículo 7 crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Agrega que las materias señaladas en los números 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 8, se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 9 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que en virtud de lo anterior y del principio de continuidad que rige el actuar de la administración del estado, la autoridad que suscribe aprobó el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondientes a las líneas de Creación Escénicas, Circulación de Montajes Escénicos, Creación y Producción de Montajes Escénicos, Difusión Digital, Fomento a la Economía Creativa, Equipamiento para Espacios Escénicos, Festivales y Encuentros, Programas Formativos, Investigación, Producción Escénica y Becas Chile Crea; Convocatorias 2022, cuyas bases fueron formalizadas mediante Resoluciones Exentas Nos. 1.884, 1.885, 1.886, 1.887, 1.888, 1.889, 1.890, 1.891, 1.892, 1.894 y 1.903; todas de 2021, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de conformidad con las bases de convocatorias, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, constatando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases.

Que se deja constancia que respecto de las líneas de Fomento a la Economía Creativa, Equipamiento para Espacios Escénicos, Festivales y Encuentros, e Investigación, no existieron proyectos inadmisibles.

Que en virtud de lo señalado y la delegación contenida en el artículo tercero de las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Jefatura, que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad, según indica cada fundamentación, de los proyectos que se indican a continuación en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en las Líneas que se indican, Convocatoria 2022, conforme los fundamentos que se exponen a continuación:

- **Línea de Creación Escénica**:

Folio	Título	Modalidad /Submodalidad	Fundamento
620998	Paciente simulado	Composición Escénica/ Dramaturgia	**La obra postulada no es inédita.** En efecto, el postulante informa en el resumen ejecutivo que "*El proyecto se propone sistematizar y completar la escritura del texto dramático "Paciente simulado", el*

			cual fue postulado en su breve versión inicial al concurso de la Muestra Nacional de Dramaturgia del año 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, obteniendo una muy buena evaluación, pero no resultando seleccionado". Al respecto, las bases establecen que las composiciones deben ser inéditas, y no deben haber sido publicadas en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente (incluido internet), tampoco premiadas o pendientes de fallo en otros concursos o a la espera de respuesta en un proceso de publicación.
639015	Mi último show "Uroboro" y laboratorio de creación	Composición Escénica/ Actos y rutinas circenses	**El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas.** En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la Línea de Creación Escénica, bajo el folio 639015 con fecha 02/09/2021 hora 13:05 y el folio 639476 con fecha 03/09/2021 hora 11:40. Al respecto, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 639015, declarada inadmisible.
639476	Uroboro 2.0	Composición Escénica/ Actos y rutinas circenses	**El proyecto contiene información que permite identificar al autor.** En efecto, el postulante revela su identidad en el documento obligatorio, *"Muestra o Esbozo de la Composición Escénica"* en el cual adjunta un archivo acompañando links, donde aparece el nombre del responsable y videos de su persona. Al respecto, las bases establecen que en el caso que hayas postulado a la Modalidad de Composición Escénica, tu nombre como autor/a, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación en relación a tu persona como responsable no debe aparecer de ninguna manera en la postulación ni en la muestra de la obra (fundamentación, muestra o esbozo, etc.).
637638	Árboles Tristes	Composición Escénica/ Composición Coreográfica	**El proyecto contiene información que permite identificar al autor.** En efecto, el postulante se identifica al momento de acompañar el documento obligatorio, *"Muestra o esbozo de la Composición escénica"* en cuanto se agrega una Carta de Compromiso Alojamiento que indica: *"Yo, Adolfo Kahler Catalán, cédula de identidad Nº (...), domiciliado en Esmeralda sin número, comuna de Quinchao, Región de Los Lagos, declaro que prestaré alojamiento a Felipe González Badilla, cédula de identidad N° (...), responsable del proyecto "Árboles tristes" durante el tempo que la realización del proyecto así lo requiera".* Al respecto, las bases establecen que en el caso que hayas postulado a la Modalidad de Composición Escénica, tu nombre como autor/a, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación en relación a tu persona como responsable no debe aparecer de ninguna manera en la postulación ni en la muestra de la obra (fundamentación, muestra o esbozo, etc.). Para este efecto, consideraremos que el nombre no puede señalarse como parte ni en las propiedades del archivo, en el nombre del mismo, ni en la portada de la muestra, ni en los pies de página o como firma que den luces de a quién corresponde el proyecto.
616017	Semejantes	Composición Escénica/ Composición Coreográfica	**El proyecto contiene información que permite identificar al autor.** En efecto, el postulante revela su identidad en el campo Resumen Ejecutivo en cuanto señala que *"El presente proyecto tiene como objetivo finalizar la creación del montaje de danza contemporánea SEMEJANTES de los creadores e intérpretes Carlos Retamales y Jorge Volpi"*, así mismo, se señala el nombre *"Colectiva una debacle"* al momento de acompañar el documento obligatorio *"Muestra o esbozo de la Composición escénica"*. Al respecto, las bases establecen que en el caso que hayas postulado a la Modalidad de Composición Escénica, tu nombre como autor/a, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación en relación a tu persona como responsable no debe aparecer de ninguna manera en la postulación ni en la muestra de la obra (fundamentación, muestra o esbozo, etc.).

631469	Expiantes pandémicos	Composición Escénica/ Dramaturgia	**El FUP no se encuentra llenado completamente.** En efecto, el ítem "Objetivos y resultados esperados de FUP" se encuentra vacío. Al respecto Las bases establecen que es un requisito de admisibilidad que el FUP sea llenado completamente.
638760	Norma (o La Bomba de Pilpilco)	Composición Escénica/ Dramaturgia	**El proyecto contiene información que permite identificar al autor.** En efecto, el postulante revela su identidad en el documento obligatorio "*Muestra o esbozo de la composición escénica*", indicando en la portada: "*He tomado un trozo de memoria, para crear una historia distinta a lo que realmente sucedió. Alejandra Cabrera Monzálvez.* Al respecto, las bases establecen que en el caso que hayas postulado a la Modalidad de Composición Escénica, tu nombre como autor/a, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación en relación a tu persona como responsable no debe aparecer de ninguna manera en la postulación ni en la muestra de la obra (fundamentación, muestra o esbozo, etc.).
639061	Biografía Teatral	Composición Escénica/ Dramaturgia	**El proyecto contiene información que permite identificar al autor.** En efecto, el postulante revela su identidad en dos documentos condicionales, "*Autorización de derechos de autor y Carta de consentimiento de Comunidad Indígena*" Al respecto, las bases establecen que en el caso que hayas postulado a la Modalidad de Composición Escénica, tu nombre como autor/a, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación en relación a tu persona como responsable no debe aparecer de ninguna manera en la postulación ni en la muestra de la obra (fundamentación, muestra o esbozo, etc.).
639936	Oscuridad	Composición Escénica/ Dramaturgia	**El proyecto contiene información que permite identificar al autor.** En efecto, el postulante revela su identidad en el campo Resumen Ejecutivo en cuanto señala que: *"El proyecto consiste en la escritura de la obra "Oscuridad", del diseñador escénico, director y dramaturgo Felipe Olivares, que inicia una trilogía inspirada en el rol de las y los diseñadores escénicos y sus tres áreas de trabajo fundamentales: escenografía, vestuario e iluminación. "Oscuridad" toma esta última rama del diseño para imaginar cómo la labor cotidiana de una iluminadora teatral se cruza con episodios de su memoria y la fábula de la obra que está montando en un teatro vacío."* Al respecto, las bases establecen que en el caso que hayas postulado a la Modalidad de Composición Escénica, tu nombre como autor/a, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación en relación a tu persona como responsable no debe aparecer de ninguna manera en la postulación ni en la muestra de la obra (fundamentación, muestra o esbozo, etc.).
640008	Proyecto Escritural "Siéntate que tenemos que hablar"	Composición Escénica/ Dramaturgia	**El proyecto contiene información que permite identificar al autor.** En efecto, el postulante revela su identidad en el resumen ejecutivo y fundamentación: *El autor dramaturgo Cristián Cristino quien ha acumulado suficientes logros artísticos y curriculares sin jamás habérsele sido adjudicado un fondo.* Al respecto, las bases establecen que en el caso que hayas postulado a la Modalidad de Composición Escénica, tu nombre como autor/a, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación en relación a tu persona como responsable no debe aparecer de ninguna manera en la postulación ni en la muestra de la obra (fundamentación, muestra o esbozo, etc.).
631649	Circo Documental: Mujeres de Circo por el mundo	Residencias de Creación	**El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas.** En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la Línea de Creación escénica primero en la modalidad de Residencias de Creación y en la modalidad de Composición Escénica - Actos y Rutinas Circenses bajo el folio 631649 con fecha 06/09/2021 hora 15:12:00 y el folio 639921 con fecha 06/09/2021 hora 16:57:24. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 631649, declarada inadmisible.

- **Línea de Circulación de Montajes Escénicos**:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
637727	Gira El Horacio de Heiner Müller	Néstor Igor Cantillana Cantillana	Circulación Presencial	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, el postulante no acompañó correctamente el antecedente condicional de postulación denominado *"Autorización de derechos de autor"*, la cual se adjunta en idioma inglés. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes deberán ser presentados en idioma español y si son acompañados en otro idioma sin traducción no serán considerados.
627910	Itinerancia Danza Contemporánea Familiar	Rodrigo José Sepúlveda Cárdenas	Circulación Presencial	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, el postulante acompañó el antecedente condicional de postulación denominado "*Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo*" correspondiente a la integrante del equipo doña Carolina Ivonne Bravo De la Sotta, en su lugar se encuentra adjunta la carta de compromiso del integrante Cristian Alexander Hewitt Carrasco, por lo tanto, no se puede confirmar respecto de la primera, su participación y compromiso con el proyecto presentado. Al respecto las bases establecen que en caso de no presentar alguno de los antecedentes condicionales de postulación, dicho proyecto será declarado inadmisible.
638545	Violeta y Víctor, desde Los Ríos a los senderos de Tortel. Circulación de Obras Compañía Danzahora	Pamela Alejandra Troncoso Torres	Circulación Presencial	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, el postulante acompañó el antecedente condicional de postulación denominado "*Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo*" correspondiente a la integrante del equipo doña Pamela Victoria Campos Cheuquián, en su lugar se encuentra adjunta la carta de compromiso de la integrante, Magdalena Luco Ferrada, por lo tanto, no se puede confirmar respecto de la primera, su participación y compromiso con el proyecto presentado. Al respecto las bases establecen que en caso de no presentar alguno de los antecedentes condicionales de postulación, dicho proyecto será declarado inadmisible.
617515	Circulación EL PORTAL, Danza Contemporánea en Escuelas y Colegios.	Daniella Soto Briceño	Circulación Presencial	**Uno de los integrantes del equipo de trabajo se encuentra afecto a una situación de incompatibilidad.** En efecto, Gustavo Ignacio Díaz Gálvez integrante del equipo de trabajo, es una de las personas que cumplen labor como miembro de la Comisión de Especialistas de esta Línea, por tanto, la postulación se declara inadmisible.

- **Línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos**:

Folio	Título	Responsable	Modalidad/ Submodalidad	Fundamento
619512	La Feria. Epifanías de una ilusión	Agrupación Cultural Teatro Impronta	Creación y Producción / Teatro	**El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas.** En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la Línea Creación y Producción de Montajes Escénicos bajo el folio 619512 con fecha 05/09/2021 hora 20:42:29 y el folio 639988 con fecha 06/09/2021 hora 15:34:40. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 619512, declarada inadmisible.

638552	Desde la Raíz, cuentos y relatos de Latinoamérica	Paula Alejandra Retamal Veliz	Creación y Producción / Interdisciplinar	**La postulación no es pertinente con el Fondo elegido.** En efecto, el proyecto presenta un proyecto web serie, materia no comprendida en las disciplinas que enmarcan el Fondo de las Artes Escénicas, sino más bien corresponde a un proyecto materia del Fondo de Fomento Audiovisual.
638973	Museo de los Dioses de Egipto	Raúl Andrés Montecino De La Fuente	Creación y Producción /Interdisciplinar	**El proyecto presentado no es pertinente al Fondo elegido.** En efecto, versa sobre un proyecto de museo, ámbito que pertenece al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, disciplina de Artes Visuales.
624364	Tethys (algunas preguntas sobre el cuerpo y la naturaleza)	Claudia Ximena Vicuña Corvalán	Creación y Producción / Danza	**El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas.** En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos, el primero en la Modalidad de Creación y Producción – Danza bajo el folio 624364 con fecha 05/09/2021 hora 1:42 y en la Modalidad de Trayectoria - Danza bajo el folio 639785 con fecha 05/09/2021 hora 20:52. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 624364, declarada inadmisible.
628856	Un Vuelo De Alegría	Yasnay Marín Echenique	Creación y Producción / Danza	**El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas.** En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos, el primero en la Modalidad Creación y Producción – Danza bajo el folio 628856 con fecha 06/09/2021 hora 0:42 y en la Modalidad de Trayectoria - Danza bajo el folio 639790 con fecha 06/09/2021 hora 01:23. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 628856, declarada inadmisible.
629526	ComeComeLibros	Laura Georgina Rojas Toledo	Trayectoria /Danza	**El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas.** En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos, el primero en la Modalidad Trayectoria – Danza bajo el folio 629526 con fecha 05/09/2021 hora 23:14 y en la Modalidad de Creación y Producción – Danza bajo el folio 639814 con fecha 06/09/2021 hora 0:09. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 629526, declarada inadmisible.
622468	Opera Miel de Libertad	Patricio Alejandro Saxton González	Trayectoria / Ópera	**El responsable no tiene domicilio en una región distinta a la Metropolitana.** En efecto, el representante tiene domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, en circunstancias que de acuerdo a las bases de esta convocatoria, si el proyecto corresponde a la disciplina de ópera el responsable deberá ser de una región distinta a la Metropolitana.

- **Línea de Difusión Digital**:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento

639965	Hablemos de Circo, un espacio de reflexión del circo contemporáneo chileno y latinoamericano	Galia Arriagada Reyes	Planes de Difusión y Promoción	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, el postulante acompañó el antecedente condicional de postulación denominado "*Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo*"; las cuales comprometen la utilización de "Hablemos de circo", y no la participación de los integrantes del equipo de trabajo en el proyecto postulado, así mismo, lo contenido en el documento no cumpliría lo solicitado en las bases de la convocatoria. Al respecto, las bases establecen que en caso de no acompañar los antecedentes sin las formalidades requeridas serán considerados como no presentados.
619493	App Claps Difusión Teatral y Pagina Web	Gallart Comunicaciones	Medios de Difusión	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, no se acompaña el documento condicional denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y]/o socios titulares", en circunstancias que las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, se deberá acompañar dicho documento. Al respecto las bases establecen que en caso de no presentar alguno de los antecedentes condicionales de postulación, dicho proyecto será declarado inadmisible.
632429	Acceso inclusivo en señas para obras de teatro familiares y de grandes dramaturgos exhibidas en la plataforma Escenix	Piranha Films Eirl	Medios de Difusión	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, no se acompaña el documento condicional denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y]/o socios titulares", en circunstancias que las bases establecen que en caso que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, se deberá acompañar dicho documento. Al respecto las bases establecen que en caso de no presentar alguno de los antecedentes condicionales de postulación, dicho proyecto será declarado inadmisible.

- **Línea de Programas Formativos**:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
637952	Programa de formación en artes escénicas para la prevención y sanación de violencia de género. Sana-acción	Ilustre Municipalidad de Arica	Públicos y Comunidades	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, no se acompaña el antecedente condicional de postulación denominado "*Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo*" de ninguna de las personas que conforman el equipo de trabajo y en su defecto adjunta otros documentos. Al respecto las bases establecen que en caso de no presentar alguno de los

				antecedentes condicionales de postulación, dicho proyecto será declarado inadmisible

- **Línea de Producción Escénica**:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
637752	Animal desertxr obra multidisciplinaria	Paula Daniela D'Alencon Medina	Producción de Montajes Escénicos	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, no se acompaña el antecedente condicional de postulación denominado "*Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo*" correspondiente a la integrante del equipo Oriana Gutierrez, la cual se adjunta incompleta, dejando en blanco el campo "nombre del proyecto" y "responsable" lo que no permite confirmar su participación en el proyecto postulado. Al respecto, las bases establecen que en caso de no acompañar los antecedentes sin las formalidades requeridas serán considerados como no presentados.
639240	Show de payaso para niños y niñas con discapacidad.	John Paulino Peña Guerrero	Producción de Montajes Escénicos	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, no se acompaña el antecedente condicional de postulación denominado "Carta de interés de exhibición o difusión", en su lugar se encuentra adjunta cartas de patrocinio, las cuales no cumplirían lo solicitado en las bases de la convocatoria. Al respecto, las bases establecen que en caso de no acompañar los antecedentes sin las formalidades requeridas serán considerados como no presentados.

- **Línea Becas Chile Crea**:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
616031	Perfeccionamiento en la técnica circense rueda Cyr	Nicolas Felipe Zuaznabar Van-yurick	Especialización y perfeccionamiento	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, no se acompaña correctamente el antecedente condicional de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", el cual se adjunta en idioma portugués. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes deberán ser presentados en idioma español y si son acompañados en otro idioma sin traducción no serán considerados.
622862	Especialización en Terapias de Arte, mención Arte terapia.	Carolina Andrea Tello Olguin	Especialización y perfeccionamiento	**El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas.** En efecto, el proyecto fue presentado dos veces, en la Modalidad Becas de Especialización y Perfeccionamiento - Formación Presencial, bajo el folio 622862 con fecha 16/08/2021 hora 21:03 y en Becas de Especialización y Perfeccionamiento - Formación Online, folio 630913 con fecha 18/08/2021 hora 14:53. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada

				según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 622862, declarada inadmisible.
627425	Especialización en Diseño de Vestuario Escénico en U. de Chile	Matías Antonio Rojas Quintana	Especialización y perfeccionamiento	**El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas.** En efecto, el proyecto fue presentado dos veces, en la Modalidad Becas de Especialización y Perfeccionamiento - Formación Presencial, bajo el folio 627425 con fecha 16/08/2021 hora 18:17 y bajo el folio 628950 con fecha 16/08/2021 hora 18:45. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 627425, declarada inadmisible.
630443	Postulación al Programa de entrenamiento Profesional en Gibney Dance	María Elena Gallardo Ledezma	Especialización y perfeccionamiento	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, no se acompaña correctamente el antecedente condicional de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", el cual se adjunta en idioma inglés. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes deberán ser presentados en idioma español y si son acompañados en otro idioma sin traducción no serán considerados.
617981	Postular a beca de perfeccionamiento y especialización en artes escénicas	Dayana Ana Saavedra Barriga	Especialización y perfeccionamiento	**No se adjuntan todos los antecedentes condicionales de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases.** En efecto, no se acompaña el antecedente condicional de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*" Al respecto, las bases establecen que se considerará un incumplimiento de bases su falta de presentación, por lo que el proyecto será declarado inadmisible.
629381	Maestría en ópera experimental	Ivo Vladimiro Vidal Páez	Magíster, Máster y Maestría	**El responsable no tiene domicilio en una región distinta a la Metropolitana.** En efecto, el representante tiene domicilio en Comuna de Independencia, Región Metropolitana, en circunstancias que las bases de esta convocatoria señalan que si el proyecto corresponde únicamente a ópera el responsable deberá mantener domicilio de una región distintas a la Metropolitana.
627599	Segundo año Máster en Ópera Experimental	Macarena Cebrián López	Magíster, Máster y Maestría	**El responsable no tiene domicilio en una región distinta a la Metropolitana.** En efecto, **el** representante tiene domicilio en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en circunstancias que las bases de esta convocatoria señalan que si el proyecto corresponde únicamente a ópera el responsable deberá mantener domicilio en una región distintas a la Metropolitana.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de

Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo, mediante correo electrónico a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles y que hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidas dentro del proceso de la convocatoria por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

SECRETARIA DE LAS CULTURA
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL CULTURA
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Resol N°6/673.-
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en nómina adjunta que forman parte del presente acto administrativo.